

VISTO:

El proyecto de Ordenanza N*09/92, y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado proyecto se hace referencia a que el Municipio vuelque total o parcialmente los ingresos producidos por la extracción de minerales, a promover la forestación, a través de subsidios o créditos forestales a plantación realizada, otorgados al pequeño productor con el objeto de darle la posibilidad de continuar forestando.-

Que dicho proyecto fue tratado por la H.J.F., en sesión de fecha 14-4-92, decidiéndose en esa oportunidad pasarlo a la Comisión de Hacienda para ser analizado.-

Que una vez expedido el despacho de la Comisión de Hacienda, éste fue tratado en sesión de fecha 24-10-92, siendo aprobado por la totalidad de los miembros presentes; estableciéndose en dicho Despacho que:

-Viendo la implementación del Plan Forestal por parte de la Provincia y de la Nación, pase le tema al Poder Ejecutivo, al efecto si a travez del Municipio, Provincia o Nación, se efectuen financiaciones acorde a las necesidades de la zona, a fin de promover eficazmente el desarrollo forestal; posible convenio entre el B.E.R. y el Municipio.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

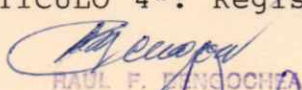
R E S U E L V E:

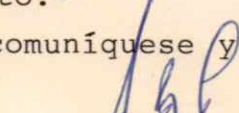
ARTICULO 1*: Apruebese el Despacho producido por la Comisión de Hacienda, citado en los considerando, párrafo tercero.-

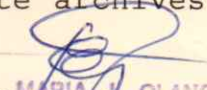
ARTICULO 2*: Facultese al Poder Ejecutivo Municipal, para que realice las gestiones correspondientes ante las autoridades Provinciales y/o Nacionales.-

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


RAÚL F. BENCOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARÍA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSÉ E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

